



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ANGELA ARRIETA SALAS.

DEMANDADO: SIXTO DANIEL RODRÍGUEZ FORERO.

RADICADO: 20 001 31 10 003 2008 00142 00.

Solicita el demandado devolución de los dineros consignados por el Fondo Nacional del Ahorro, e informa que mediante oficio de 23 de septiembre de 2011 la demandante solicitó la suspensión del embargo decretado dentro del proceso de alimentación en su contra, haciendo una relacion con fecha y valores de seis descuentos consignados por el Fondo Nacional del Ahorro y que no fueron autorizados por el demandado, por lo que solicita le sean devueltos, anexando oficio de 23 de septiembre de 2011 dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria 2005 00252.

Pertinente es aclarar que existe proceso posterior de disminución de cuota alimentaria con el radicado 2008-00142 y es donde debe respondersele la petición.

En atención a la anterior petición el despacho se abstiene de autorizar la entrega de títulos por concepto de cesantías, hasta tanto la señora demandante coadyuve la petición a efectos de determinar si efectivamente está al día con la obligación.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66e0a14338793aba0006e7912e74f7a04668fe9c8fd67074ecb0d01e395660a5

Documento generado en 18/11/2021 04:41:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>